

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20656 BARCELONA

El Letrado de la Administración de Justicia Don José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se sigue en este Juzgado con el número 480/2015, por sentencia de fecha 6 de abril de 2016 se ha aprobado, con los efectos y alcance legalmente previstos, el convenio propuesto por la concursada Mados BCN, S.L., con C.I.F. n.º B-63469704, acordándose el cese de los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes que el artículo 42 de la ley Concursal impone al deudor, y cesando la administración concursal en sus funciones de intervención sobre la administración y disposición de los bienes y derechos del mismo.

Barcelona, 6 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160024463-1